Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2593**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BARCOM S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y CANINDEYÚ" AD REFERÉNDUM - ID N° 301.309, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 24 de noviembre de 2016.

VISTO: La Resolución N° 2870 de fecha 18 de diciembre de 2015, a través de la cual se adjudica a varias empresas el Llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y CANINDEYÚ" AD REFERÉNDUM - ID N° 301.309, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"*, y entre las cuales se encuentra a la Empresa BARCOM S.A. adjudicada con el LOTE N° 1 - Asentamiento ALEMAN CUÉ - Horqueta del Departamento de Concepción, en el marco del Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

El CONTRATO N° 106/15, suscripto entre BARCOM S.A. y la SENAVITAT, el 22 de diciembre de 2015, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Los Expedientes N° 5976/16, 6448/16, 9596/16, 12740/16, 15935/16 y 18028/16, a través de los cuales el Ing. Felipe Barboza - Representante Legal de la Empresa BARCOM S.A. solicita la reprogramación del plazo de ejecución de las debido a inclemencias climáticas y sus consecuencias que han generado interrupciones en el cronograma del proyecto y consecuentemente el retraso en la misma; presentando las documentaciones relevantes que acreditan tales circunstancias, y

CONSIDERANDO: Que, el informe técnico del 04 de noviembre de 2016, elaborado por la Coordinación Técnica de la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, manifiesta que: *"...Estado actual de la obra: Finalizada, Avance: 100% hasta el Certificado N° 7...Los Plazos de terminación de la obra para cada orden de ejecución emitida se detallan a continuación: PLAZO: 150 días, FECHA DE INICIO: 18/02/2016, FECHA DE TERMINACIÓN: según plazo contractual:150 días calendarios hasta el 16/07/2016. Orden de Ejecución N° 001/16, 8 días hasta el 24/07/16, Orden de Ejecución N° 002/16, 7 días hasta el 31/07/16, Orden de Ejecución N° 003/16, 9 días hasta el 09/08/16, Orden de Ejecución N° 004/16, 7 días hasta el 16/08/16, Orden de Ejecución N° 005/16, 2 días hasta el 18/08/16, Orden de Ejecución N° 006/16, 3 días hasta el 21/08/16..."* Estableciéndose como el Plazo de Ejecución de Obra 16/07/2016, Días Compensables en un total de 36 días y Nuevo Plazo de Ejecución (fecha de terminación) 21/08/2016; asimismo se presenta propuesta de Convenio Modificatorio a ser suscripto por las partes.

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, una vez verificadas las documentaciones presentadas por el contratista, aprueba la concesión de la prórroga solicitada por el mismo, y por ende considera favorable establecer como nuevo plazo de ejecución el 21/08/2016, con el objeto de dar continuidad al proceso correspondiente en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/15, remitiendo además la propuesta de Convenio Modificatorio.

Que, por Dictamen DIDI N° 1657/16 del 22 de noviembre de 2016, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta que: *"...El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Contrato, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables..... En cuanto a la prórroga de plazos, en las Condiciones Generales del Contrato se establece: "22. Prórroga de los plazos de ejecución, 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC. 24"Inclemencias climáticas. 24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras y estén definidas en las CEC, los plazos de*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BARCOM S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y CANINDEYÚ" AD REFERÉNDUM - ID Nº 301.309, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 24 de noviembre de 2016.

ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo de duración de dichas inclemencias. 24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato". Asimismo, las Condiciones Especiales del Contrato - CGC 22.1 al respecto rezan: "CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución: Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: será sometido a consideración de la Dirección General Jurídica. Por lluvias: por ser obras en asentamientos rurales se considerarán: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se consideraran ese día y el día siguiente, ES DECIR 2 días de prórroga por cada día de lluvia en eventos aislados y 1 día de prórroga por cada día de lluvias en eventos consecutivos, mas 2 días al finalizar el periodo contabilizado. Si las precipitaciones son mayores a 30 mm se consideraran 2 días de prórroga (...).". CONCLUSIÓN, atendiendo a lo expuesto y conforme al análisis que antecede, se recomienda a la máxima autoridad 1- APROBAR la suscripción del Convenio Modificatorio entre la SENAVITAT y la Empresa BARCOM S.A. propuesto por la Coordinación Técnica de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades extendiendo el plazo de ejecución de las obras hasta el 21/08/2016. 2- DISPONER la obligación de renovar la pólizas 60 días antes de su vencimiento en caso de no culminar sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, debiendo además mantener la vigencia de sus pólizas hasta el 26/01/2017."

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección Jurídica Adjunta otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato suscripto con la Empresa BARCOM S.A. adjudicada con el LOTE N° 1 en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/15 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y CANINDEYÚ" AD REFERÉNDUM - ID Nº 301.309* para ampliación del Plazo de Ejecución de Obras, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2593

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BARCOM S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y CAAZAPÁ-ÑEYÚ" AD REFERÉNDUM - ID N° 301.309, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 24 de noviembre de 2016.

Asentamiento ALEMAN CUÉ – Horqueta del Departamento de Concepción			
Plazo de Ejecución de Obra	**Dias Compensables**	**Nuevo Plazo de Ejecución**	**Vigencia de Pólizas**
16/07/2016	**36 días**	21/08/2016	Actualmente las Pólizas tienen las siguientes fechas de vencimiento: **Garantía Anticipo válido hasta 26/01/2017** **Ejecución de Contrato válido hasta 26/01/2017** **Construcción de Edificios válido hasta 26/01/2017** **Accidentes Personales validos hasta 26/01/2017** **CRT válidos hasta el 26/01/2017.** En caso que no culminara sus obligaciones contractuales la empresa contratista renovara las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. La falta de Renovación de las Pólizas será considerada incumplimiento que constituye causal de rescisión del contrato.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 106/15, suscripto en fecha 22 de diciembre de 2015, y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOCIEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva